

ACUERDO

Asunto: 33 - Otorgamiento a favor de la Entidad Pública Empresarial Balsas de Tenerife (BALTEN) de una aportación específica, de carácter plurianual, para financiar la actuación denominada “Desalinización de aguas regeneradas en el término municipal de Güímar”, así como abono anticipado de la anualidad correspondiente a 2023.

Vista la solicitud de aportación específica presentada por la **Entidad Pública Empresarial Local Balsas de Tenerife -en adelante EPEL BALTEN-** con destino a la financiación de la actuación denominada **“DESALINIZACIÓN DE AGUAS REGENERADAS EN EL T.M. DE GÜÍMAR”**, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Que la Entidad Pública Empresarial Local Balsas de Tenerife -en adelante EPEL BALTEN-, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de sus Estatutos, tiene como finalidad básica la prestación de servicios públicos de abastecimiento de agua para riego, así como la gestión de todas aquellas infraestructuras hidráulicas o instalaciones afectas a la misma mediante adscripción, cesión en uso o cualquier otro título admisible en derecho que le permitan la consecución del fin asignado.

2º.- Que con fecha 27 de septiembre de 2023, la EPEL BALTEN solicitó a esta Corporación la concesión de una aportación específica, de carácter futuro y plurianual, por importe de **setecientos sesenta mil seiscientos trece euros con cincuenta y siete céntimos (760.613,57 €)**, para la financiación de la actuación denominada **“Desalinización de aguas regeneradas en el T.M. de Güímar”**, con la siguiente distribución en anualidades:

Anualidad	Importe
2023	15.000,00 €
2024	745.613,57 €

A tal efecto, la citada entidad aporta la documentación a la que se refiere la base 76.2-2.2.a) de las que rigen la ejecución del presupuesto general de esta Corporación para el presente ejercicio, al tiempo que solicita el abono anticipado del importe correspondiente en cada uno de los ejercicios presupuestarios.

3º.- Que a tal efecto, previa tramitación de la oportuna modificación presupuestaria, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2023, acordó incluir en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio 2023 una aportación específica a favor de la EPEL BALTEN por importe de **quince mil euros (15.000,00 €)**, correspondiente a la anualidad de 2023, en concepto de aportación específica para



Documento

CSV documento	edb13a74-037d-5a97-ade2-9d98fde5c1f8
CSV firma	Zg3sdiwE0gQfgdLeJhJWQw2xtcQwmuzC00myqRoIN90
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/edb13a74-037d-5a97-ade2-9d98fde5c1f8
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Zg3sdiwE0gQfgdLeJhJWQw2xtcQwmuzC00myqRoIN90



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 20/12/2023, 14:01:58 UTC
---	--

financiar la actuación denominada “**Desalinización de aguas regeneradas en el T.M. de Güímar**”.

4º.- Que el día 17 de noviembre de 2023, el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias, tras analizar la documentación presentada por la EPEL BALTEN, ha emitido informe favorable respecto a la concesión de la citada aportación específica, y en el que se pone de manifiesto, entre otros, lo siguiente:

“(…/…) 4.- Se ha verificado que la memoria detallada de actuación aportada por la EPEL BALTEN cumple con el contenido especificado en la BASE 76 de ejecución del presupuesto 2023, para el caso de entidades públicas empresariales y que consta de:

- **Objetivos:** Mitigar la situación crítica de sequía y escasez de recurso que presenta el T.M. de Güímar
- **Contenido de cada actividad a realizar:**
 - Implantación de instalaciones para la desalinización de agua regenerada y distribución
- **Resultados cualitativos y cuantitativos esperados:**
 - Reducción del déficit hídrico en cuanto a riego agrícola se refiere en el T.M. de Güímar
- **Plazo de ejecución solicitado:** 11 meses.
- **Presupuesto de ingresos y gastos** de las actuaciones a financiar, con desglose de sus diferentes partidas, que se resume en:

Aportación específica « PROYECTO DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS REGENERADAS EN EL T.M. DE GÜÍMAR » Excmo. Cabildo de Tenerife	
INGRESOS	
Aportación del Excmo. Cabildo de Tenerife	760.613,57 €
Aportación de la EPEL BALTEN	0,00 €
Total	760.613,57 €
GASTOS	
C.OBRAS - PROYECTO SUMINISTRO DE PROYECTO DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS REGENERADAS EN EL T.M. DE GÜÍMAR	745.613,57 €
CM SERVICIOS – Redacción Proyecto Modificado Nº1	15.000,00 €
Total	760.613,57 €

5.- BALTEN ha solicitado abono anticipado de una aportación por importe de SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TRECE euros con CINCUENTA Y SIETE céntimos (760.613,57 €), de los cuales **QUINCE MIL euros (15.000,00 €)** se corresponden a la anualidad 2023, cuantía esta última que coincide con el crédito existente en el ANEXO IV, en la partida presupuestaria 23 0701 4190 74302.

(…/…)

En consecuencia, cabe realizar la siguiente



Documento

CSV documento	edb13a74-037d-5a97-ade2-9d98fde5c1f8
CSV firma	Zg3sdiwE0gQfgdLeJhJWQw2xtcQwmuzC00myqRoIN90
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/edb13a74-037d-5a97-ade2-9d98fde5c1f8
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Zg3sdiwE0gQfgdLeJhJWQw2xtcQwmuzC00myqRoIN90



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/12/2023, 14:01:58 UTC

PROPUESTA:

PRIMERO: Que se conceda a la EPEL BALTEN de forma anticipada una aportación específica para la “**DESALINIZACIÓN DE AGUAS REGENERADAS EN EL T.M. DE GÜÍMAR**” por un importe de SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TRECE euros con CINCUENTA Y SIETE céntimos (760.613,57 €), Distribuida en dos anualidades, según el desglose siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE [€]
2023	15.000,00
2024	745.613,57

SEGUNDO: Que si no hay inconveniente de carácter administrativo, se anticipe en cada ejercicio presupuestario el importe correspondiente a cada anualidad de la presente aportación específica, a fin de que BALTEN pueda financiar la actuación en el plazo más breve posible, aportando como requisito necesario para proceder al reconocimiento y obligación del importe correspondiente de cada anualidad, una relación detallada de facturas y/o certificaciones conformadas por la Gerente de BALTEN, quedando condicionada la aportación de la anualidad 2024 a la justificación del anticipo realizado en el año 2023, lo que será indicador de una evolución de la actuación con el dinamismo suficiente para cumplir con los plazos totales de ejecución y justificación propuestos.

TERCERO: Que se fije como fecha estimada de justificación de la totalidad de la aportación específica el 28 de febrero de 2025.

QUARTO: Para la correcta justificación de carácter técnico se exija, siempre que sea compatible con la actuación, al menos, la siguiente documentación:

- Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia con detalle de las actividades realizadas y resultados obtenidos, que incluya material gráfico y fotográfico “ante” y “post” ejecución asociados a los trabajos realizados.
- Planos finales de situación y de detalle de los elementos instalados.
- Relación valorada formada por un estado de mediciones de las distintas unidades de obra, especificando claramente el contenido de cada una de ellas, un cuadro de los precios adoptados para las diferentes unidades de obra y el correspondiente resumen o presupuesto general que comprenda todos los gastos.
- Memoria Económica, emitida y suscrita conforme a las Bases de ejecución del presupuesto, que constará del siguiente contenido:
 - Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.
 - Relación individualizada de los ingresos obtenidos.
 - Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados”.

5º.- Que figura en el expediente informe favorable de cobertura presupuestaria del gasto plurianual propuesto, emitido por el Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público con fecha 24 de noviembre de 2023.



Documento

CSV documento	edb13a74-037d-5a97-ade2-9d98fde5c1f8
CSV firma	Zg3sdiwE0gQfgdLeJhJWQw2xtcQwmuzC00myqRoIN90
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/edb13a74-037d-5a97-ade2-9d98fde5c1f8
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Zg3sdiwE0gQfgdLeJhJWQw2xtcQwmuzC00myqRoIN90



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/12/2023, 14:01:58 UTC

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º.- Que por parte de la EPEL BALTEN se ha presentado, junto con la solicitud de concesión y abono anticipado de la referida aportación específica, la documentación exigida en la base 76.2-2.2.a) de las que rigen la ejecución del presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2023, la cual ha sido informada favorablemente por el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias el 17 de noviembre de 2023.

2º.- Que para la correcta justificación de la aportación, de acuerdo con lo establecido en la referida base 76.2, apartado 2.2.e), y de conformidad con lo dispuesto en el citado informe del Servicio Técnico de Estructuras Agrarias, la EPEL BALTEN deberá aportar la documentación señalada en el dispositivo cuarto.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del citado artículo 174 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -en adelante, LRHL- *“La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos”*.

Según lo dispuesto en el apartado tercero del citado artículo 174, *“el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondientes del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento, en el segundo ejercicio el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento”*.

No obstante, el apartado quinto del referido artículo señala que *“en casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo”*.

Por tanto, dado que el gasto plurianual propuesto altera los porcentajes establecidos en el apartado tercero de mencionado artículo, procede un pronunciamiento en tal sentido por el órgano competente, el cual, de conformidad con lo dispuesto en la base 42.3 y 76.2-2.2.d) de las que rigen la ejecución del presupuesto de esta Corporación, corresponderá al Consejo de Gobierno Insular.

4º.- Que por otra parte, el gasto plurianual propuesto cumple con la exigencia prevista en la base 43 de las que rigen la ejecución del presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio, al contar con el informe favorable de cobertura presupuestaria de ejercicios futuros, emitido por el Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público, con fecha 24 de noviembre de 2023.

5º.- Que conforme a lo dispuesto en la Base 76.2-2.2.d) de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio, corresponderá al Consejo de Gobierno Insular la aprobación del otorgamiento de aportaciones de carácter plurianual.

6º.- Que en relación al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria del gasto y sostenibilidad financiera por la Entidad Local, el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias informa que no procede valorar la repercusión en lo



Documento

CSV documento	edb13a74-037d-5a97-ade2-9d98fde5c1f8
CSV firma	Zg3sdiwE0gQfgdLeJhJWQw2xtcQwmuzC00myqRoIN90
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/edb13a74-037d-5a97-ade2-9d98fde5c1f8
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Zg3sdiwE0gQfgdLeJhJWQw2xtcQwmuzC00myqRoIN90



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/12/2023, 14:01:58 UTC

que se refiere a la estabilidad presupuestaria, ni en lo relativo a la sostenibilidad financiera.

7º.- Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, así como en virtud de la Circular de la Intervención General de fecha 3 de marzo de 2021, respecto a los criterios generales de control interno de las subvenciones y aportaciones, el presente expediente deberá ser sometido a fiscalización previa limitada por la Intervención General.

8º.- El presente expediente se encuentra excepcionado de la aplicación del calendario de cierre del presente ejercicio presupuestario, en virtud de Resolución de la Dirección Insular de Hacienda de fecha 5 de diciembre de 2023 por la que se aprueba el expediente nº 2 de excepciones al calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2023.

Por todo lo expuesto, a la vista de la documentación aportada por la EPEL BALTEN, y de conformidad con el informe del Servicio Técnico de Estructuras Agrarias, de fecha 17 de noviembre de 2023, el informe favorable de cobertura presupuestaria, emitido por el Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público con fecha 24 de noviembre de 2023, con informe favorable de la Intervención General, de fecha 19 de diciembre de 2023, el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de los miembros corporativos presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder a la Entidad Pública Empresarial Local, BALTEN, con NIF Q3800517I, una aportación específica para financiar la actuación denominada “Desalinización de aguas regeneradas en el T.M. de Güímar”, por un importe de setecientos sesenta mil seiscientos trece euros con cincuenta y siete céntimos (760.613,57 €) y, en consecuencia, autorizar y disponer a favor de la referida entidad un gasto plurianual, alterando los porcentajes establecidos en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, por el citado importe distribuido en las siguientes anualidades y con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas a continuación:

Anualidad	Importe	Aplicación presupuestaria	Nº propuesta	Nº ítem	Proyecto	Subvención
2023	15.000,00 €	23-0701-4190-74302	23-010514	23-026277	23-0639	2023-001359
2024	745.613,57 €	24-0611-4190-74302	23-011022	23-027718	23-0639	2023-001359

SEGUNDO.- Asimismo, se ordena el abono anticipado de la aportación específica correspondiente a la anualidad de 2023 y, en consecuencia, se reconoce la obligación y ordena el pago a favor de la Entidad Pública Empresarial, BALTEN, provista de CIF Q-3800517I, de la aportación específica para



Documento

CSV documento	edb13a74-037d-5a97-ade2-9d98fde5c1f8
CSV firma	Zg3sdiwE0gQfgdLeJhJWQw2xtcQwmuzC00myqRoIN90
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/edb13a74-037d-5a97-ade2-9d98fde5c1f8
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Zg3sdiwE0gQfgdLeJhJWQw2xtcQwmuzC00myqRoIN90



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/12/2023, 14:01:58 UTC

financiar la actuación denominada “**Desalinización de aguas regeneradas en el T.M. de Güímar**”, por importe de **quince mil euros (15.000,00 €)**, mediante documento contable en Fase “ADO”, conforme al siguiente detalle:

Centro gestor:	11100 Estructuras Agrarias
Nombre Proveedor:	BALSAS DE TENERIFE BALTEN
N.I.F.:	Q3800517I
NIT:	265259
Descripción del Gasto:	STEa- APORT BALTEN DESALINIZACIÓN AGUAS
Proyecto de inversión	23-0639
Propuesta de Gasto:	23-010514
Número de Item:	23-026277
Referencia al expediente del que trae causa:	Aportación específica prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución.
Importe del gasto:	15.000,00
Aplicación presupuestaria:	23-0701-4190-74302
Nº Subv./Transf.	2023-001359
Expediente	E2023010679

TERCERO.- Que se anticipe en el ejercicio presupuestario de 2024 el importe correspondiente a la citada anualidad, previa justificación por parte de BALTEN del anticipo correspondiente a la anualidad de 2023, mediante la presentación de una relación detallada de facturas y/o certificaciones conformadas por la gerencia de BALTEN.

CUARTO.- La citada aportación se justificará por la EPEL BALTEN con la presentación de la siguiente documentación a la que hace referencia la base 76.2.2.2.e) de las que rigen la ejecución del presupuesto general de esta Corporación para el presente ejercicio 2023:

1.- Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia con detalle de las actividades realizadas y resultados obtenidos, que incluya material gráfico y fotográfico “ante” y “post” ejecución asociados a los trabajos realizados.

2.- Planos finales de situación y de detalle de los elementos instalados.

3.- Relación valorada formada por un estado de mediciones de las distintas unidades de obra, especificando claramente el contenido de cada una de ellas, un cuadro de los precios adoptados para las diferentes unidades de obra y el correspondiente resumen o presupuesto general que comprenda todos los gastos.



Documento

CSV documento	edb13a74-037d-5a97-ade2-9d98fde5c1f8
CSV firma	Zg3sdiwE0gQfgdLeJhJWQw2xtcQwmuzC00myqRoIN90
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/edb13a74-037d-5a97-ade2-9d98fde5c1f8
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Zg3sdiwE0gQfgdLeJhJWQw2xtcQwmuzC00myqRoIN90



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/12/2023, 14:01:58 UTC

4.- Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII.a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, que constará del siguiente contenido:

- Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.
- Relación individualizada de los ingresos obtenidos.
- Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.

5.- Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al **cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos** llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b) de las citadas Bases de Ejecución del Presupuesto, 2023.

6.- Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, **aprobando la justificación** de la aportación percibida.

QUINTO.- El **plazo de ejecución** de la actuación es de **once (11) meses**, siendo el **plazo máximo para su justificación** el **28 de febrero de 2025**. La citada justificación estará sujeta a inspección e informe previo del Servicio Técnico de Estructura Agrarias de este Cabildo, siendo necesaria la conformidad de dicho Servicio para su posterior aprobación por el órgano competente de esta Corporación.

SEXTO.- Delegar en el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal la competencia para aprobar las posibles ampliaciones de plazo de ejecución y justificación, así como las rectificaciones que, en su caso, tuvieran que llevarse a cabo.

SÉPTIMO.- Comunicar el otorgamiento de la referida aportación al Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público.

OCTAVO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



Documento

CSV documento	edb13a74-037d-5a97-ade2-9d98fde5c1f8
CSV firma	Zg3sdiwE0gQfgdLeJhJWQw2xtcQwmuzC00myqRoIN90
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/edb13a74-037d-5a97-ade2-9d98fde5c1f8
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Zg3sdiwE0gQfgdLeJhJWQw2xtcQwmuzC00myqRoIN90



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/12/2023, 14:01:58 UTC